

Fecha de presentación: enero, 2023, Fecha de Aceptación: marzo, 2023, Fecha de publicación: mayo, 2023

47

## PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUPERACIÓN DOCENTE SOBRE TEMA DE HÁBEAS CORPUS

### IMPROVEMENT OF THE SYSTEM OF TEACHING IMPROVEMENT ON THE SUBJECT OF HABEAS CORPUS

Roberto Alexander Benavides Morillo<sup>1</sup>

E-mail: [ui.robertobm54@uniandes.edu.ec](mailto:ui.robertobm54@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3197-1857>

Luis Andres Crespo Berti<sup>1</sup>

E-mail: [ui.luisescrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luisescrespo@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8609-4738>

Merck Milko Benavides Benalcázar<sup>1</sup>

E-mail: [ui.merckbenavides@uniandes.edu.ec](mailto:ui.merckbenavides@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orci.org/0000-0003-2771-1104>

<sup>1</sup>Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ibarra. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Benavides Morillo, R. A., Crespo Berti, L. A., & Benavides Benalcázar, M. M. (2023). Perfeccionamiento del Sistema de Superación Docente sobre tema de Hábeas Corpus. *Revista Conrado*, 19(92), 400-408.

#### RESUMEN

La dinámica transformación social del mundo y sus personas incrementa las necesidades cognitivas del hombre y la reflexión sobre las vías para su superación. Por ende, se requiere de mejor preparación de los docentes que formarán a los futuros profesionales de cualquier materia. En el campo educacional del Derecho, los constantes cambios en la sociedad imponen de los docentes la continua actualización. Como alternativa a tal fenómeno educativo, resaltan las capacitaciones, con el fin de lograr la excelencia del claustro para elevar la calidad de enseñanza y aprendizaje. El perfeccionamiento del sistema de superación de docentes en cuanto al tema de hábeas corpus resulta apremiante, por cuanto compromete los derechos fundamentales de las personas que se encuentren con prisión preventiva o con sentencia condenatoria ejecutoriada o por cualquier otra causa que limite el derecho a la libre circulación. Esta investigación permitirá obtener un conocimiento jurídico científico sobre esta acción, lo cual constituirá un aporte relevante para los instructores de esta materia. Esto permitirá el avance técnico jurídico en beneficio de los operadores de justicia constitucional y, en consecuencia, el bienestar general de la sociedad.

#### Palabras clave:

Superación docente, derecho, enseñanza y aprendizaje, hábeas corpus; capacitación.

#### ABSTRACT

The dynamic social transformation of the world and its people increase the cognitive needs of man and the reflection on the ways to overcome them. Therefore, better preparation of teachers who will train future professionals in any subject is required. In the educational field of Law, the constant changes in society impose continuous updating on teachers. As an alternative to such an educational phenomenon, training stands out, in order to achieve excellence in the faculty to raise the quality of teaching and learning. The improvement of the system for the improvement of teachers regarding the issue of habeas corpus is urgent, since it compromises the fundamental rights of people who are in pretrial detention or with an enforceable conviction or for any other cause that limits the right to free circulation. This investigation will allow obtaining a scientific legal knowledge about this action, which will constitute a relevant contribution for the instructors of this matter. This will allow legal technical progress for the benefit of constitutional justice operators and, consequently, the general welfare of society.

#### Keywords:

Teacher improvement, law, teaching and learning, habeas corpus; training.

## INTRODUCCIÓN

Caracterizado por la globalización y un vertiginoso desarrollo científico-técnico, el siglo XXI impone complejos procesos de cambios y continuas transformaciones sociales. Incrementan las necesidades cognitivas del capital humano para dar respuesta a las nuevas exigencias en su desempeño profesional. El desarrollo científico alcanzado por ciencias como las Ciencias Sociales acarrearán una mayor reflexión sobre las vías para la formación, el desarrollo y la superación del hombre, centrada en la posibilidad de su participación responsable, comprometida y creadora en las transformaciones sociales.

Estos retos se manifiestan en el mundo educacional, en el que se introducen propuestas dirigidas al perfeccionamiento de las estructuras académicas, los currículos y la didáctica. Se ven reflejados en las diferentes vías para alcanzar el desarrollo del capital humano y, como parte de este, en la superación profesional. Problemática actual que incide en la preparación del personal para enfrentarse a su actividad profesional, una vez que haya adquirido la base de conocimientos, habilidades y valores que le garanticen afrontar los cambios que se produzcan en su esfera profesional.

La superación profesional tiene como objetivo la preparación sistemática del personal para el desempeño de sus actividades, así como el enriquecimiento de su acervo cultural. Es la vía de empleo más general y constituye un conjunto de procesos que posibilita a los docentes la adquisición, complementación, ampliación y el perfeccionamiento continuo de los conocimientos y las habilidades básicas y especializadas requeridas para un mejor desempeño laboral (Alcaide Guardado et al., 2016).

Para la superación de los docentes (Figura 1) se promueve la colaboración interinstitucional, aprovechando las diferentes formas organizativas, tales como: concentrados metodológicos, reuniones y asesoramientos metodológicos, los talleres, seminarios, encuentros e intercambios de experiencias, la participación en entrenamientos, ejercicios u otras que propicien el estudio o la divulgación de la ciencia o la tecnología (Rodríguez et al., 2018).



Figura 1. Formas generales para el desarrollo de la superación docente.

Fuente: Elaboración propia.

El adiestramiento profesional, es el punto de partida para la preparación de los docentes que se incorporan a una institución. Es el modo de formación que posibilita la integración al medio y la preparación complementaria. Responde a la necesidad de continuar desarrollando la especialización, particularizar sus conocimientos, habilidades y condiciones de vida y trabajo, así como perfeccionar sus habilidades metodológicas y de dirección (Cánova-Herrandiz et al., 2016; Siles & Crespo, 2014).

Las prácticas consisten en la incorporación de profesores a actividades relacionadas con su puesto de trabajo por períodos determinados. Tienen como objetivo desarrollar las habilidades para el cargo, no perder las adquiridas o actualizarse. Otra forma de superación es el entrenamiento, que se dirige particularmente, a la adquisición de habilidades, destrezas y a la asimilación e introducción de nuevos procedimientos y tecnologías con el propósito de complementar, actualizar, perfeccionar y consolidar conocimientos y habilidades prácticas.

La forma de superación más conocida y demandada por los docentes es el curso, que posibilita la formación básica y especializada de los profesionales a partir de uno o varios objetivos. Comprende la organización de un conjunto de contenidos lógicamente estructurados.

De acuerdo con su objetivo, los cursos pueden ser para cargo, de actualización, de complementación y de recalificación. Los cursos de recalificación, están destinados al cambio de especialidad y los cursos de complementación se dirigen a capacitar al profesional en cuestiones no específicas de su especialidad, pero que complementan su trabajo (Medina González & Valcárcel Izquierdo, 2016; Soler Morejón et al., 2014).

El diplomado es la forma de superación que posibilita la formación especializada de los graduados de nivel superior, proporciona la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades para el desempeño de una función específica. Consiste en un sistema de cursos, módulos y/o entrenamientos articulados entre sí que deben incluir, además, la realización de un trabajo teórico y/o práctico adicional no comprendido en los cursos que lo integran (Alvarez Escalante et al., 2018).

La autopreparación tiene un papel predominante por realizarse de manera sistemática. Se desarrolla a partir de las necesidades individuales del hombre y permite, mediante el estudio independiente, la preparación continua de los docentes (Hernández-Fernández et al., 2022).

El otro componente de la estructura de la superación para los docentes es la formación académica de postgrado. Constituye un conjunto de procesos de adquisición de capacidades que les posibilita alcanzar un estadio cualitativamente superior desde el punto de vista profesional y científico. Comprende la especialidad de postgrado, maestría y doctorado.

### **Del Hábeas Corpus.**

La transición del Ecuador, de un Estado social de derecho (1998) a un Estado constitucional de derechos y justicia (2008), engloba varios aspectos jurídicos importantes que requieren ser explicados jurídicamente. Todo esto cobra mayor relevancia cuando se analiza al sistema judicial -constitucional, garantista de derechos que, pese a los inconvenientes generados a partir de la excesiva carga procesal, retardo injustificado y la falta de un conocimiento como ciencia del Derecho de manera global, se hace necesario hacer un estudio del hábeas corpus donde se haga un aporte significativo en esta materia.

En este orden de ideas, cabe destacar que las acciones jurisdiccionales, nacen de la normativa constitucional, supranacional de la dogmática, la doctrina y la jurisprudencia nacional e internacional. Al hacer referencia de la acción de habeas corpus es necesario precisar que, a más de garantizar la libertad individual de las personas, tiene un alcance respecto de la integridad física, la vida,

así como de los derechos fundamentales conexos con los expresamente señalados.

Es importante conceptualizar dos términos importantes dentro de la presente investigación: i) garantía y ii) jurisdiccional. La garantía es una obligación de tomar medidas por parte del Estado para poder tutelar un derecho humano, en este caso el derecho a la libertad, regulado en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantizan el derecho a la libre circulación de las personas, siendo un aspecto jurídico que le compete al Estado garantizar este derecho, más aún cuando las personas privadas de la libertad se encuentran bajo su custodia y tutela (Rodríguez-Pacheco et al., 2020).

Por su parte el ámbito jurisdiccional, radica en la territorialidad de los órganos encargados de la administración de justicia en materia constitucional, puesto que en la acción de hábeas corpus debe ser conocida y resuelta por jueces independientes, competentes e imparciales. Estos están en la obligación de administrar justicia en esta materia, cumpliéndose el debido proceso, con transparencia y a la luz de la ciencia jurídica, con lo cual se garantiza la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica.

En otro orden de ideas, se evidencia el populismo normativo que aún sigue vigente en Ecuador, así como la influencia de los medios de comunicación social, donde ciertos casos han tenido una influencia mediática. Por lo que es indispensable que los jueces constitucionales que son los de la Función Judicial y los de la Corte Constitucional, deberían tener una formación integral y específica, desde el punto de vista jurídico y en todo lo referente a valores como administradores de justicia en esta materia.

Una de las particularidades que deben definirse, de forma obligatoria, respecto de la acción constitucional de hábeas corpus, es determinar con precisión y con fundamentación jurídica que pertenece exclusivamente al Derecho Público en relación directa al derecho constitucional. Respecto a la doctrina considera que la acción de hábeas corpus no crea derechos ni obligaciones, tiene naturaleza procesal. Su labor no es establecer ni fijar pretensiones, sino defender un derecho sustantivo ya instituido (López, 2019; Pinos Jaén, 2022).

Solo se encuentra reconocido para establecer un mecanismo garantista del derecho a la libertad individual, con la finalidad de evitar que las privaciones de libertad sean ilegales, ilegítimas o arbitrarias. Sin perder de vista los derechos a la integridad física y la vida, los cuales deben ser estudiados en toda su extensión y los demás relacionados con los mismos.

Uno de los criterios ocultos que se adhiere a la existencia y vigencia de la acción de hábeas corpus, es el abuso del poder e inoperancia, ejercitados por el Estado a través de las autoridades que ejercen el *ius puniendi* (Policía Nacional, organismos de control, fiscales, jueces, entre otros). Así mismo, como la influencia que puede existir en cada caso concreto por parte de los medios de comunicación social, todo lo cual afecta tanto al procedimiento que se aplica para la privación de la libertad de una persona, ya sea en delito flagrante o no.

Luego en el procedimiento que permite ponerlo a órdenes de un juez competente, donde esta autoridad a petición del fiscal, como titular del ejercicio público de la acción, ordena la prisión preventiva del procesado de manera genérica, sin considerar que tiene el carácter de excepcional por disposición de las normas constitucionales y supranacionales. Esto puede generar una privación de libertad arbitraria, ilegal e ilegítima. Es preciso considerar que la prisión privativa se traduce en una pena privativa de libertad, sanción que le impone el juzgador de manera anticipada afectando la garantía de la presunción de inocencia.

Jurídicamente es posible que las sentencias dictadas en segunda instancia respecto de la acción de hábeas corpus, sea factible la acción extraordinaria de protección, presentando la petición ante los jueces que dictaron la sentencia de segunda instancia o directamente para ante la Corte Constitucional. En este mismo orden de ideas, es preciso mencionar otros de los cuestionamientos referentes a la acción constitucional de hábeas corpus. Este surge cuando la audiencia pública y contradictoria de esta acción jurisdiccional se efectúa una vez que la persona privada de su libertad ya recuperó dicho derecho. En muchos de los casos se a determinado desechar la acción de hábeas corpus toda vez que el factor que motivó el planteamiento de éste, ya se subsanó.

En este sentido se considera que la Corte estableció que el hecho de que el accionante o beneficiario de un hábeas corpus ya no se encuentre privado de la libertad no limita el examen que deben efectuar los operadores de justicia en cuanto a la alegada vulneración de derechos en el momento en el que ocurrió la privación de la libertad. Este criterio deviene del apartado deontológico de las garantías jurisdiccionales. Esto es, el reconocer la existencia de la vulneración del derecho a la libre circulación y los demás derechos que deben ser garantizados por el Estado de todas y cada una de las personas privadas de su libertad (Abad-Molina & Vázquez-Martínez, 2021; Vasquez & Parra, 2022).

Por otra parte, se debe determinar que la existencia de esta acción -que emana del Estado- surge por la inoperancia del mismo en los centros de privación de libertad, ya sean provisionales o centros carcelarios donde cumplen las penas privativas de la libertad las personas que tienen sentencia condenatoria en su contra. En ese sentido, se debe analizar la sentencia No. 202-19-JH de la Corte constitucional del Ecuador, cuyos hechos versan respecto al acogimiento institucional de menores. Es decir, y como se señaló de forma previa, la limitación arbitraria, ilegal e ilegítima del derecho de libertad, no únicamente le es imputable al Estado, sino también a otras entidades conexas. Por ejemplo, los centros de privación de libertad de menores infractores o cualquier autoridad pública que tenga bajo su cuidado y protección a personas privadas de su libertad (Ruiz & Moya, 2023).

Los docentes de Derecho deben estar actualizados en cuanto a las reformas y cambios normativos que afectan al hábeas corpus, así como las últimas jurisprudencias y casos relevantes. De esta manera, podrán transmitir a sus estudiantes una enseñanza actualizada, completa y eficaz sobre este recurso legal fundamental. Además, una formación continua en el tema del hábeas corpus permitirá a los docentes identificar y prevenir posibles vulneraciones a los derechos humanos y protegerlos de manera efectiva. En resumen, la superación de los docentes en el tema del hábeas corpus es una necesidad para garantizar una educación integral y justa en el ámbito del Derecho.

El presente trabajo tiene como objetivo lograr el perfeccionamiento en la calidad de la educación del Derecho en cuanto al procedimiento de hábeas corpus, a través de la superación profesional de los docentes que imparten la materia. La importancia de esto radica en el sentar las bases de los principales conceptos en los estudiantes de Derecho como futuros profesionales.

## MÉTODOS

En la presente investigación se utilizan los métodos que permitan obtener resultados de carácter cuanti-cualitativo. En tal sentido el método utilizado es el inductivo-deductivo, el cual permitió obtener el conocimiento jurídico científico tratado en el presente artículo, de esa manera ponerlo en función del requerimiento educativo que se pretende en esta investigación. También permite la obtención de datos empíricos que permiten desarrollar las teorías mediante la aplicación del método bibliográfico, que permitió la recolección de la correspondiente información obteniendo los resultados que tienen relación directa con el problema establecido en el presente trabajo. En consecuencia, la presente investigación permitió obtener

resultados sobre la acción de hábeas corpus en todo su contexto, y su adaptación para el perfeccionamiento en la calidad de conocimientos de los docentes. Permitiendo de esa manera, ampliar el espectro educativo en cuanto a las falencias jurídicas que existen en la normativa jurídica y la jurisprudencia relacionada con el tema materia de este artículo.

## RESULTADOS

La superación de los docentes en cuanto al tema de hábeas corpus es esencial para garantizar una enseñanza de calidad en el ámbito del Derecho. El habeas corpus es un recurso legal fundamental para proteger los derechos humanos y la libertad individual, y su correcta aplicación es crucial para garantizar la justicia en un estado de derecho.

De lo analizado anteriormente se infiere que, la acción de hábeas corpus se compone de ciertos elementos jurídicos que son fundamentales desde el punto de vista constitucional y supranacional y que por ende deben ser identificados en toda su extensión (Figura 2).



Figura 2. Acción del hábeas corpus.

Fuente: Elaboración propia.

Considerando el gráfico anterior que hace referencia a la acción de hábeas corpus es preciso mencionar que sus elementos constitutivos son la protección del derecho a la libertad integridad física, la vida y más derechos conexos de la persona que se encuentra privada de la libertad. Dicha acción debe ser conocida por jueces competentes mediante un trámite rápido y simplificado cumpliendo de manera específica el debido proceso, considerando que el derecho a la libre circulación puede ser violentado de manera ilegal, arbitraria e ilegítima, generalmente por

una autoridad pública. Al ser una acción jurisdiccional constitucional debe aceptarse la misma. Se ordenará de manera inmediata la libertad del accionante, sin considerar la impugnación que se pueda hacer a la decisión de primera instancia.

Desde el punto de vista procesal, la acción de hábeas corpus se inicia con la petición de la persona privada de la libertad o de un tercero. El juzgador competente deberá convocar a la audiencia pública y contradictoria dentro de las 24 horas siguientes a partir de la presentación de la acción. En esta misma diligencia judicial el juzgador emanará la decisión verbal y de haberse aceptado la misma se ordenará la inmediata libertad del privado al derecho a la libre circulación.

Posteriormente se dictará la sentencia por escrito con la respectiva motivación, aclarando que el recurso de apelación se lo puede proponer en la misma audiencia única de la acción de hábeas corpus o de la sentencia escrita en el término de tres días siguientes a su notificación. Contra la sentencia de segunda instancia cabe la acción extraordinaria de protección, siempre que se cumpla con los parámetros de orden legal y constitucional.

La acción constitucional de hábeas corpus, al ser un mecanismo garantista del derecho de libertad individual, derecho a la vida, integridad física y derechos conexos evidentemente denota la existencia de la problemática que surge a partir de la privación de la libertad fuera del margen normativo (Castro-Rojas & Ochoa-Rodríguez, 2021).

De los datos estadísticos estudiados para esta investigación, se desprende que las privaciones de libertad ilegales, ilegítimas y arbitrarias que de las que se tuvo conocimiento, conforman más de un cuarto de la totalidad de causas. En este mismo orden de ideas (Ruiz & Moya, 2023), de acuerdo con el boletín Jurisprudencial de 2021 publicado por la Corte Constitucional, se desprenden los siguientes datos de la Tabla 1:

Tabla 1. Acción de hábeas corpus en el 2021

Jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional en referencia a la acción constitucional de hábeas corpus – 2021	
Referencia	No. Caso
Inobservancia de los parámetros específicos para motivar una decisión en una acción de HC	1414-13-EP/21
Quien conoce un HC debe analizar la situación del afectado al momento de resolver	2505-19-EP/21
HC y parámetros a ser observados por los CRS en el contexto de la pandemia por COVID-19	752-20-EP/21

Pobreza, acogimiento institucional y HC correctivo	202-19-JH/21
Apremio personal derivado de retenciones indebidas y obstaculizaciones en el régimen de visitas de NNA	200-12-JH/21
Alcance del HC en casos de personas pertenecientes a pueblos en aislamiento y de reciente contacto	112-14-JH/21
Integridad personal de PPL	365-18-JH/21



Fuente: Elaboración propia.

De los datos indicados anteriormente, la acción constitucional de hábeas corpus es el mecanismo eficaz para dar tratamiento a aspectos jurídicos referentes al derecho a la libertad individual, no es la única forma en que la Corte Constitucional desarrolla directrices al respecto. De la revisión se denota la existencia de acciones extraordinarias de protección que generan precedentes jurisprudenciales vinculantes importantes para la administración de justicia constitucional.

Uno de los criterios que se debe tener en cuenta referente a las clases de habeas corpus que reconoce la doctrina es que estos operan cuando no hay orden escrita de autoridad competente, y se proponen obtener la libertad del detenido, o terminar con amenazas o lesiones menores a esa libertad física. Aquí pueden situarse el habeas corpus reparador, al preventivo y al restringido (Vásquez-Zambrano et al., 2020).

Esta distinción denota los fines por los cuales se puede plantear esta acción jurisdiccional, que como se determinó anteriormente, no únicamente tiene cabida en el ámbito de limitación del derecho a la libertad individual, sino sobre el derecho a la vida, intimidad física y demás derechos fundamentales conexos. Estos deben ser

debidamente garantizados por el Estado a través de la justicia constitucional.

En ese orden de ideas, se debe tener una clara y objetiva distinción respecto de las distintas clases de hábeas corpus que se determinan dependiendo de las circunstancias que obligan su apareamiento. Es así que, el hábeas reparador, busca devolver la libertad a la persona que, de forma ilegal, ilegítima o arbitraria fue privada de la misma. También en caso de quien fue sentenciado penalmente y a pesar de haber cumplido la pena privativa de libertad sigue recluso en un centro carcelario, en franca violación de este derecho fundamental, más, sin embargo, sigue afectado en su derecho a la libre circulación.

Por otra parte, el hábeas corpus preventivo, busca evitar la materialización del proceso de privación de libertad de determinada persona, es decir que procede esta acción cuando el derecho a la libertad está en grave peligro. Esto equivale a una anticipación a la vulneración del derecho que se pretende menoscabar, esto es, el derecho a la libertad. El hábeas corpus restringido, tiene relación con la posibilidad de reanudar la posibilidad de alcanzar el derecho a la libre circulación, respecto a ciertos lugares que fueron restringidos por el juzgador en un caso concreto y respecto de determinada persona que se encuentra privada de su libertad (Padilla-Balarezo & Vázquez-Calle, 2020).

Así mismo, contiene un carácter extensible respecto de las actuaciones estatales que limitan el derecho a la libertad, pudiendo ser vigilancia policial, citaciones repetitivas y demás actuaciones que supongan limitación total a la movilidad. En tal sentido, el Estado puede ejercer su poder considerando que el derecho a la libertad efectivamente es parte de los derechos humanos, sin perder de vista que existen otros derechos fundamentales que no pueden menoscabarse por el simple cumplimiento de ciertas formalidades de orden legal.

### DISCUSIÓN.

Para el perfeccionamiento del sistema de superación de docentes, es importante la realización de un diagnóstico que revele las necesidades individuales y colectivas en cada una de las unidades organizativas en cuanto al tema de estudio. Para ello se deben tener en cuenta:

- Misión y visión de la institución.
- Proyección y objetivos de trabajo.
- Funciones principales de cada dependencia organizativa.

- Principales indicadores que caracterizan el trabajo y el proceso de superación de los docentes.
- Determinación de los objetivos de la superación y su incidencia en el cumplimiento de la misión.
- Principales problemas que se presentan durante el desarrollo del proceso de superación de los docentes.

Este perfeccionamiento tiene como punto de partida gestionar las competencias de los docentes para el cumplimiento exitoso de sus funciones en el puesto de trabajo, o sea, la determinación y evaluación de las competencias son la base para la realización del diagnóstico de las necesidades de superación y la posterior elaboración de los planes. Se deben concretar las necesidades de superación de los docentes en cuanto al tema del hábeas corpus. En base al resultado anterior elaborar la proyección de superación del docente, que constituye un plan a largo plazo donde se diseñan las posibles soluciones a las necesidades, atendiendo a las formas y vías establecidas en los documentos. Para ello, deben priorizarse las de carácter interno, por la posibilidad de cumplimiento directo.

Posteriormente, se elabora un plan de superación anual, en el cual se reflejan las acciones que se han de realizar para dar respuesta a las necesidades, sobre la base de los recursos aprobados o existentes. El cumplimiento del plan se complementará con el sistema de actividades, de carácter metodológico o de actualización, que planifiquen los directivos, con el objetivo de multiplicar las experiencias de los docentes en los cursos. Como parte del proceso continuo e ininterrumpido de superación, es necesaria la actualización sistemática de la proyección, para lo cual debe tomarse como base los indicadores siguientes:

- Cumplimiento de los objetivos proyectados para las acciones de superación ejecutadas.
- Aplicación en el proceso de preparación del personal de los conocimientos, hábitos y habilidades adquiridos.
- Multiplicación de los conocimientos, las habilidades y actitudes adquiridas en la superación en los demás integrantes de colectivo.
- Transformaciones que se originan en el proceso (incremento en el desempeño del personal, elevación de la calidad en el proceso, fortalecimiento de la disciplina, aumento de los niveles de satisfacción de los alumnos, mejoras en la organización del trabajo).
- Otras que se estimen convenientes de acuerdo con las características de la institución.

Los resultados del análisis deben reflejarse en los informes resumen del período y del año que junto con el diagnóstico y los resultados de los controles realizados al proceso, integran los puntos de partida para el perfeccionamiento del sistema. Esto se traduce en el esquema de la Figura 3.

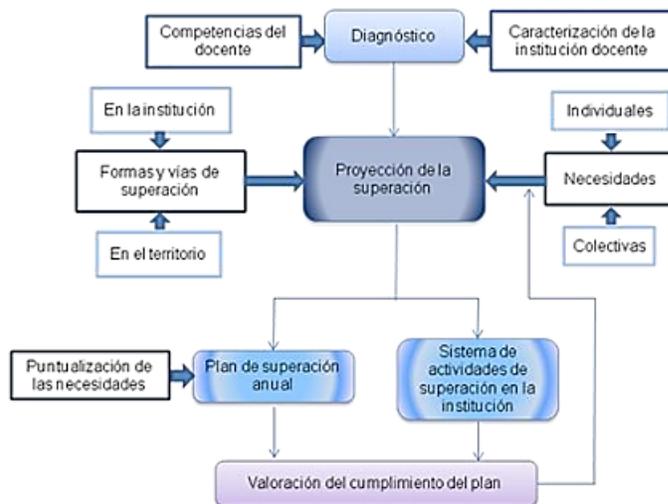


Figura 3. Perfeccionamiento del sistema de superación de los docentes.

Fuente: (Cruz et al., 2014)

De los datos obtenidos en los resultados de la presente investigación, se llega a especificar que la acción de hábeas corpus es la que permite evitar que la privación de libertad de una persona sea ilegal, arbitraria e ilegítima. Por lo tanto, el accionante, el accionado y, de manera particular el juzgador debe tener un conocimiento amplio y científico respecto de esta acción jurisdiccional constitucional. Además, los derechos constitucionales que han sido vulnerados a la persona que se encuentre privada de su libertad por cualquier concepto o trámite judicial o que se haya vulnerado el derecho a la vida, integridad física y todos sus derechos conexos que tienen el carácter de fundamentales.

En estos casos, la experticia del juzgador garantizará una tutela efectiva de los mismos en un Estado constitucional de derechos y justicia. Tal experiencia solo se logrará bajo los preceptos de una formación académica consecuente con el perfeccionamiento en la calidad de a educación de los profesores de Derecho.

## CONCLUSIONES

La superación constante de los docentes del Derecho en el tema de habeas corpus es de gran importancia, ya que les permite estar actualizados en los avances y cambios normativos en relación a este recurso legal. Además, les

permite brindar una enseñanza más completa y actualizada a sus estudiantes, asegurando que estos puedan comprender y aplicar correctamente el habeas corpus en su práctica profesional. Asimismo, una capacitación constante en este tema puede permitir a los docentes del Derecho identificar posibles vulneraciones a los derechos humanos y brindar herramientas para protegerlos de manera efectiva.

La acción de hábeas corpus constituye un mecanismo jurídico eficaz que es de carácter nacional y supranacional. Permite corregir la privación de la libertad, ilegítima, ilegal y arbitraria, así como el derecho a la vida y la integridad física y derechos conexos. Esta acción de carácter constitucional permite hacer valer el ejercicio de un derecho fundamental y que para ello el juzgador competente está en la posibilidad de aplicar las normas nacionales e internacionales de manera directa e inmediata, incluso haciéndolo en su calidad de juez garantista.

Del estudio realizado en el presente artículo, se llega a determinar que, existen varias clases o tipos de hábeas corpus, pero que todos tienen como finalidad garantizar la libre circulación de las personas, el derecho a la vida, integridad física y derechos conexos. Para ello, desde el punto de vista dogmático y doctrinario se establece el hábeas corpus reparador, correctivo, preventivo, restringido, conexo entre los más significativos. La aplicación de cada uno de estos tipos de hábeas corpus depende del presupuesto fáctico determinado en cada caso concreto, razón por la cual los operadores de justicia en materia constitucional deben tener un conocimiento integral desde el punto de vista jurídico científico, para alcanzar una adecuada administración de justicia.

Mediante esta investigación, se llega a evidenciar que la acción de hábeas corpus es un mecanismo eficaz para garantizar el derecho a la libertad de las personas. Establece el límite de duración de la prisión preventiva como medida cautelar y que, por ende, caduca en un tiempo previamente establecido por las normas jurídicas y la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional. En definitiva, esta acción jurisdiccional constitucional garantiza el derecho a la libre circulación de las personas, el cual puede ser limitado por aprehensión en delitos flagrantes, por detención para fines de investigación o por prisión preventiva emanada por la autoridad competente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abad-Molina, K. A., & Vázquez-Martínez, D. S. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 6(1), 916–940.

Alcaide Guardado, Y., Quintero Reyes, Y., González Ramos, M. de los R., Forment Sánchez, I., Martínez Rodríguez, A., & del Sol Señari, O. (2016). Estrategia pedagógica para la superación de los docentes. *Educación Médica Superior*, 30(1), 0.

Alvarez Escalante, L., Ramos Hernández, L., Peacock Aldana, S., Herrero Aguirre, H., & Rondón Rondón, L. E. (2018). La superación profesional en una Universidad Médica cubana. *Educación Médica Superior*, 32(4), 38–46.

Cánova-Herrandiz, A., Cruz-Cabrera, L., & Vecino-Rondán, U. (2016). Apuntes sobre la superación profesional en instituciones de la Educación Superior. *Educación y Sociedad*, 14(3), 37–50.

Castro-Rojas, L. I., & Ochoa-Rodríguez, F. E. (2021). Inaplicación y falta de regulación del Habeas Corpus preventivo en la legislación ecuatoriana. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de La Investigación y Publicación Científico-Técnica Multidisciplinaria)*. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 6(1), 33–57.

Cruz, M. S., Carvajal, D. T. J., & Rodríguez, J. A. M. (2014). Perfeccionamiento del sistema de superación de los docentes en una escuela de capacitación. *Revista Referencia Pedagógica*, 2(1), 63–75.

Hernández-Fernández, E. L., Cubillas-Quintana, F., & Padrón-Alvarez, A. (2022). Talleres metodológicos para la superación profesional en la aplicación de metodologías activas desde las TIC. *Luz*, 21(2), 19–28.

López, D. M. L. (2019). El Habeas Corpus como garantía constitucional para la protección de derechos fundamentales vulnerados por el hacinamiento carcelario. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 14(2), 65–88.

Medina González, I., & Valcárcel Izquierdo, N. (2016). Superación profesional del Licenciado en Enfermería para la solución de problemas en su desempeño profesional pedagógico. *Educación Médica Superior*, 30(1), 0.

Padilla-Balarezo, L. A., & Vázquez-Calle, J. L. (2020). Análisis de la aplicabilidad del hábeas corpus preventivo en la legislación del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de La Investigación y Publicación Científico-Técnica Multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 5(3), 375–392.

Pinos Jaén, C. E. (2022). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 37, 139–158.

- Rodríguez-Pacheco, N. G., Narváez-Zurita, C. I., Guerra-Coronel, M. A., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Habeas corpus preventivo como garantía del derecho a la vida, la integridad física y libertad. *Iustitia Socialis*, 5(8), 608–623.
- Rodríguez, H. M., Vázquez, D. P., Oliva, B. F., & Gutiérrez, T. B. (2018). Estrategia de superación para perfeccionar la labor de dirección de los jefes de departamento docente de la Facultad de Ciencias Médicas. *Revista Cubana de Educación Médica Superior*, 32(1), 141–154.
- Ruiz, R. M. V., & Moya, D. F. L. (2023). El alcance de la garantía del habeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6094–6116.
- Siles, A. M. G., & Crespo, L. L. D. (2014). Fundamentación de talleres para las relaciones interdisciplinarias para la superación de los docentes de la Educación Superior. *Pedagogía Universitaria*, 19(1), 69–79.
- Soler Morejón, C. de D., Oliva Martínez, D. B., León Román, C., Cabrera Pérez-Sanz, E., & Borjas Borjas, F. (2014). Necesidades de superación pedagógica de docentes del Hospital " Hermanos Ameijeiras": eficacia del Diplomado de Educación Médica. *Educación Médica Superior*, 28(3), 506–518.
- Vásquez-Zambrano, T. P., Narváez-Zurita, C. I., Borja-Pozo, C. A., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). Habeas corpus como mecanismo de garantía de derechos de las personas privadas de libertad [Habeas corpus as a mechanism to guarantee the rights of persons deprived of liberty]. *Iustitia Socialis*, 140–158.
- Vasquez, T. C. A., & Parra, R. K. M. (2022). El Habeas Corpus Correctivo como Garantía de Protección de los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en el Ecuador. *Polo Del Conocimiento*, 7(8), 29–55.